



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10432

Lunes 18 de Febrero de 2008

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 53, 74 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2007 - Res. Nº 1972 a 1975, 1986 a 2003, 2013 a 2033, 2036 a 2039 6-11

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección de Industria
Año 2008 - Res. Nº 04 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 53

25-01-08

Artículo 1°.- Autorícese al señor Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Licenciado Augusto CERVO (DNI Nº 26.344.516) y al Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Técnico Adrián CONTRERAS (DNI Nº 20.664.678) a realizar la Comisión de servicios a llevarse a cabo entre los días 27 de enero y 06 de febrero del corriente año, para participar de la Feria Internacional de Turismo (FITUR), a realizarse en la ciudad de Madrid, España; y concurrir a la Casa de Representación de la Provincia en la ciudad de París, Francia.-

Artículo 2°.- Autorícese a la señora Mónica DÍAZ KEIRAN (DNI Nº 92.567.360) personal contratado de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a realizar la Comisión de Servicios a llevarse a cabo entre los días 27 de enero y 05 de febrero del corriente año, para participar de la Feria Internacional de Turismo (FITUR), a realizarse en la ciudad de Madrid, España. Así como la emisión de las órdenes de pasajes aéreos por los tramos ida y vuelta: Trelew - Buenos Aires - Madrid.-

Artículo 3°.- Autorícese la contratación de un paquete que incluye gastos de traslado y alojamiento, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 35.604,50).-

Artículo 4°.- Fíjese en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 15.645), el total de viáticos internacionales a percibir por las personas cuya Comisión de Servicios es autorizada en los Artículos 1° y 2°.-

Artículo 5°.- Fíjese en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) el monto a anticipar como gastos a rendir a favor del Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas, Técnico Adrián CONTRERAS, para afrontar gastos de cortesía, protocolares y fletes por traslado de folletería.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado: PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 35.604,50), de la siguiente manera: PESOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 18.029,50) en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 -Parcial 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008; y PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTAY CINCO (\$ 17.575) en la Jurisdicción 64 -SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 17 -Actividad 01

- Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 9 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008. La suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 15.645) en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 -UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008. La suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo Inversiones - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

Dto. Nº 74

25-01-08

Artículo 1°.- Modificarse los detalles analíticos de las Plantas Presupuestarias de Personal en las Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal Provincial, y Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 -Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminando un (1) cargo de Director Delegación Ministerio de Educación Agrupamiento Personal Jerárquico, cuatro (4) cargos Jefe Departamentos - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, todos de la Planta Permanente, y un (1) cargo de Secretario Privado con remuneración de Secretario de Secretario, e incrementándose un (1) cargo de Nivel IV - Categoría 4 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Planta Temporal en la Asesoría General de Gobierno, un (1) cargo de Abogado Consultor de la Planta Permanente sin Estabilidad Agrupamiento Personal Jerárquico.-

Artículo 3°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de Educación, incrementando en un (1) cargo de Director de Delegación Ministerio de Educación y dos (2) cargos Jefe Departamentos - Nivel II - Categoría 16, ambos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente.-

Artículo 4°.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto desde la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete al Ministerio de Educación, la Dirección de Delegación Ministerio de Educación y los Departamentos de Legislación y Reglamentación Docentes, y de Legislación y Reglamentación de Administración de Personal correspondientes al Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I y II -Categorías 18 y 16, respectivamente.-

Artículo 5°.- Modificase y Apruébase la Estructura Orgánico Funcional de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 6°.- Apruébase el cambio de denominación y funciones reglamentarias de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones Legales la que pasará a denominarse Pro-Secretaría Letrada dependiente del Asesor General de Gobierno, con las respectivas misiones y fijaciones.-

Artículo 7°.- Apruébase el cambio de denominación y funciones reglamentarias de la Dirección de Coordinación de la Dirección Delegación Secretaría de Cultura y Secretaría de Deporte Recreación y Turismo Social de la Dirección de Entes Descentralizados y Autárquicos, de la Dirección de Administración Pública Centralizada y de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos las que se transformarán en las Consultorías previstas en la Ley N° 5125 y sus modificatorias como Abogados Consultores sin objeto específico que no sea el previsto en dicha Ley de creación.-

Artículo 8°.- Apruébase la transformación de la existente Dirección Administrativa, la que pasará a denominarse Secretaría Privada del Asesor General de Gobierno.-

Artículo 9°.- Establézcase la dependencia jerárquica de los Abogados Auxiliares directamente de la Pro-Secretaría Letrada.-

Artículo 10°.- Designase a partir del 1° de Febrero de 2.008, al Doctor Pablo CUENCA, (M.I. N° 92.392.837 - Clase 1961), Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 11°.- Reservase, al Doctor Pablo CUENCA, el cargo de revista de Asesor Legal que ocupa en el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, a partir del 1° de Febrero de 2.008.-

Artículo 12°.- Designase a cargo de la Pro-Secretaría Letrada de la Asesoría General de Gobierno, al Doctor Miguel Ángel MEDINA INSÚA (M.I. N° 26.727.230 - Clase 1978) cargo Abogado A- Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria del Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 13°.- El Doctor designado precedentemente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 14°.- Abónese al Doctor Miguel Ángel MEDINA INSÚA (M.I. N° 26.727.230 - Clase 1978), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista cargo Abogado A- Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete y el cargo Pro-Secretaría Letrada de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° punto II, apartado 2.-

Artículo 15°.- Dejase sin efecto, la designación como Director de Coordinación al Doctor Diego Fernando GARCÍA FERRÉ (M.I. N° 26.067.521 - Clase 1977) dispuesta por Decreto N° 18/07, a partir del 31 de Enero de 2008, y la designación del Doctor Franco Enrico BRULLO (M.I. N° 23.201.926 - Clase 1973) en el cargo de Director General de Coordinaciones de Delegaciones Legales dispuesta por Decreto N° 21/06, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 16°.- Designase a partir de la fecha del 1° de Febrero de 2.008 al Doctor Diego Fernando GARCÍA FERRÉ (M.I. N° 26.067.521 - 1977) Director de Legislación dependiente de la Secretaría Letrada - Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 17°.- Otorgase a los Doctores Pablo CUENCA y Diego Fernando GARCÍA FERRÉ (M.I. N° 26.067.521

- 1977), (M.I. N° 27.020.189 - Clase 1979), el adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir del 1° de Febrero de 2.008.-

Artículo 18°.- Otorgase al Doctor Miguel Ángel MEDINA INSÚA (M.I. N° 26.727.230 - Clase 1978), el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 19°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, al personal de la Asesoría General de Gobierno, con cambio de denominación y dependencia, que figura en el Anexo N° V, que adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 20°.- Transfiérase al Ministerio de Educación a la agente Nancy Noemí ARNAUDO (M.I. N° 25.710.064 - Clase 1976), en el cargo Delegación de Ministerio de Educación - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, y a la agente Liliana Beatriz CASTILLA (M.I. N° 21.038.222 - Clase 1969), con su cargo de revista Jefe Departamento Legislación y Reglamentación de Administración de Personal - Categoría 16, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 21°.- Designase al Doctor Humberto GONZÁLEZ (M.I. N° 18.277.367 Clase 1967) Director de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a partir del 1° de Febrero de 2008.

Artículo 22°.- El agente designado en el artículo precedente, percibirá por dicho cargo la remuneración salarial de Comisario- Agrupación Comando Escalafón General, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia - Ministerio de Gobierno y Justicia, sin perjuicio de sus funciones asignadas en virtud de la adscripción otorgada.-

Artículo 23°.- Dejase sin efecto a partir del 31 de Enero de 2.008, la Designación a cargo del Departamento Instrucción N° 1 del Doctor Jorge Marcelo ARÉVALO, efectuada mediante Decreto N° 2192/03, quien volverá a su cargo de revista Abogado A-Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente del Plantel Básico de la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno.

Artículo 24°.- Mensualizase al Doctor Orlando Rene WAGNER (M.I. N° 21.451.122-Clase 1970) en el cargo Abogado Auxiliar - Categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, a partir del 1° de Febrero de 2008.-

Artículo 25°.- Designase a cargo del Departamento Instrucción N° 1 de la Dirección de Sumarios al Doctor Orlando Rene WAGNER, (M.I. N° 21.451.122 - Clase 1970) a partir del 1° de Febrero de 2008, quien percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, según lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987 reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 26°.- Otorgase al Doctor Orlando Rene WAGNER (M.I. N° 21.451.122 - Clase 1970), el adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° Inciso g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir del 1° de Febrero de 2.008.-

Artículo 27° Mensualizase al Doctor Federico Carlos ESPIRO (M.I. N° 27.408.508 – Clase 1979) en el cargo Abogado Auxiliar - Categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal dependiente de la Pro-Secretaría Letrada de la Asesoría General de Gobierno, a partir del 1° de Febrero de 2.008.-

Artículo 28°.- Deróguese el Anexo II (Planilla 12, 13, 14 y 16) del Decreto N° 618/97, el Anexo XXIX del Decreto N° 19/04, el artículo 4° del Decreto N° 2498/04 y toda otra norma que se oponga al presente.-

Artículo 29°.- Apruébase las misiones, funciones y requisitos de acuerdo a los Anexos Nros. VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII que adjunto forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 30°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 24-Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal Provincial, Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Conducción y Ejecución del Sistema Educativo - Actividad 1 Conducción y Ejecución del Sistema Educativo.-

ANEXO V

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Nombres y Apellido: María Eugenia Maza
M.I. N°: 21.661.444
Clase: 1970
Cargo de revista: Abogado Auxiliar – Cat. 17
Cargo anterior: Abogado Consultor Ente Descentralizados y Autárquicos
Agrupamiento Planta Temp./Perm.: Agrup. Profesional Planta Permanente
Cargo a reubicar: Abogado Consultor N° 1
Dependencia: Secretaría Letrada - A.G.G. – Asesoría General de Gobierno

Nombres y Apellido: Emiliano Francisco Chialva
M.I. N°: 26.727.135
Clase: 1978
Cargo de revista: -
Cargo anterior: Abogado Consultor Ente Administración Pública Centralizada
Agrupamiento Planta Temp./Perm.: Agrup. Profesional Planta Permanente
Cargo a reubicar: Abogado Consultor N° 2
Dependencia: Secretaría Letrada - A.G.G. – Asesoría General de Gobierno

Nombres y Apellido: María Fernanda Orellana
M.I. N°: 22.255.738
Clase: 1971
Cargo de revista: -

Cargo anterior: Abogado Consultor de Recursos Humanos
Agrupamiento Planta Temp./Perm.: Agrup. Profesional Planta Permanente
Cargo a reubicar: Abogado Consultor N° 3
Dependencia: Secretaría Letrada - A.G.G. – Asesoría General de Gobierno

Nombres y Apellido: Jimena Palacio
M.I. N°: 26.800.298
Clase: 1978
Cargo de revista: -
Cargo anterior: Abogado "A" Código 4-001 – Clase I – Categ. 15
Agrupamiento Planta Temp./Perm.: Agrup. Profesional Planta Temporal
Cargo a reubicar: Abogado Auxiliar – Categoría 15
Dependencia: Pro-Secretaría - A.G.G. – Asesoría General de Gobierno

Nombres y Apellido: Fernanda Carol Mujica
M.I. N°: 22.203.452
Clase: 1971
Cargo de revista: -
Cargo anterior: Abogado "A" Código 4-001 – Clase I – Categ. 15
Agrupamiento Planta Temp./Perm.: Agrup. Profesional Planta Temporal
Cargo a reubicar: Abogado Auxiliar – Categoría 15
Dependencia: Pro-Secretaría - A.G.G. – Asesoría General de Gobierno

ANEXO VI

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARÍA LETRADA

MISIONES

Coordinar y unificar criterios que permitan el logro de una jurisprudencia administrativa, asesorando e instruyendo a las Delegaciones Legales sobre la base de los precedentes consignados en los Dictámenes emanados del Asesor General de Gobierno.

FUNCIONES:

Además de las funciones establecidas por la Ley N° 5125 y sus modificatorias, tendrá las siguientes:

Coordinar y supervisar la actuación profesional, técnica y administrativa de los Abogados Consultores del organismo y de las Delegaciones de la Asesoría General de Gobierno existentes en los Ministerios, Secretarías y en las entidades centralizadas y descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo.-

Planificar, dirigir y controlar el trabajo de las Delegaciones dependientes de la Asesoría General de Gobierno.-

Recomendar al Asesor General de Gobierno e implementar los procedimientos que considere adecuados para una mejor organización, distribución de tareas y procedimientos tendientes a optimizar los recursos humanos de las Delegaciones en concordancia con

la Asesoría General de Gobierno.-

Actuar en las Delegaciones Legales de la Asesoría General de Gobierno en caso de vacancia, acefalía o cuando las circunstancias así lo requieran y conforme le indique el Asesor General de Gobierno, pudiendo delegar esta función en sus colaboradores directos.-

ANEXO VII

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO PRO-SECRETARÍA LETRADA

MISIONES:

Coordinar y supervisar la actuación profesional, técnica y administrativa de los Abogados Auxiliares del Organismo y los abogados Clase A, B y C y/o de similar rango existentes en las Delegaciones de la Asesoría General de Gobierno.

Coordinar el funcionamiento de las distintas áreas dependientes de la Secretaría Letrada.-

FUNCIONES:

Coordinar, asesorar e instruir a los Abogados Auxiliares de la Asesoría General de Gobierno y a los Abogados Clase A, B y C y/o de similar rango de las Delegaciones de la Asesoría General de Gobierno, sobre los antecedentes y criterios jurídico - administrativos en las distintas materias en que actúe la Asesoría General de Gobierno, conforme la naturaleza de cada Delegación.-

Planificar, dirigir y controlar el trabajo de los Abogados Auxiliares y Abogados Clase A, B y C y/o de similar rango de las Delegaciones dependientes de la Asesoría General de Gobierno.-

Mantener actualizado e informar al Secretario Letrado de la situación de todos los trámites y actuaciones administrativas a su cargo, como así también procurar y requerir de cada uno de los profesionales bajo su dependencia informes de dichas actuaciones.-

Subrogar en forma automática al Secretario Letrado en casos de vacancia, ausencia temporaria, licencia, recusación o excusación. Las funciones del Secretario Letrado serán desempeñadas en forma automática por el Pro-Secretario Letrado.

REQUISITOS:

Ser ciudadano argentino nativo o por opción, con veinte años de ejercicio en la ciudadanía.-

Tener cinco (5) años de residencia inmediata en la Provincia.-

Poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula provincial.

Contar con un mínimo de siete (5) años de ejercicio en la profesión.-

ANEXO VIII

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARÍA PRIVADA

MISIÓN:

Asistir al Asesor General de Gobierno, al Secretario Letrado y al Pro-Secretario Letrado, atendiendo las pautas que estos le impartan.-

FUNCIONES:

Centralizar y organizar la entrada y salida de expedientes y toda documentación administrativa que ingrese a la Asesoría General de Gobierno, controlando los aspectos operativos para lograr un funcionamiento ágil y eficiente.-

Organizar los registros de Dictámenes, Resoluciones, Circulares y demás actuaciones administrativas que emanen de la Asesoría General de Gobierno.-

Dirigir las acciones relativas a la organización, funcionamiento de la Biblioteca Jurídica de la Asesoría General de Gobierno.-

Solicitar y/o recopilar toda la documentación o información que el Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado o el Pro-Secretario Letrado le requieran.-

Ordenar horarios y funcionamiento del personal administrativo y del área maestranza.-

REQUISITOS:

a) Instrucción secundaria completa.-

b) Contar con cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública Provincial o tres (3) años en área legal de la Administración Pública.-

ANEXO IX

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARÍA LETRADA ABOGADOS CONSULTORES

MISIÓN:

Producir el análisis de las cuestiones administrativas e informes jurídicos en aquellos trámites que sometidos a intervención de la Asesoría General de Gobierno se le asignen.

FUNCIONES:

Producir informes técnicos-legales en las cuestiones que se sometan a su análisis y consideración.-

Elaborar Dictámenes.-

Elaborar proyectos de Decretos, Leyes, Resoluciones, Contratos Pliegos y demás actos administrativos que se le requieran.-

ANEXO X

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARÍA LETRADA DIRECCIÓN DE SUMARIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Asistir al Director de Sumarios en todo lo atendiendo a trámites administrativos según las pautas que este le imparta.-

FUNCIONES:

Centralizar y organizar la entrada y salida de expedientes y toda documentación administrativa que ingrese a la Dirección de Sumarios, controlando los aspectos operativos para lograr un funcionamiento ágil y eficiente.-

Organizar los registros de Dictámenes y demás actuaciones administrativas que emanen de la Dirección de Sumarios.-

Ejecutar las acciones relativas a la organización y funcionamiento administrativo de la Dirección de Sumarios.-

Solicitar y/o recopilar toda la documentación o información que el Director de Sumarios le requiera.-

Informar horarios y funcionamiento del personal administrativo y del área maestranza de la Dirección de Sumarios.-

ANEXO XI

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA LETRADA DIRECCIÓN DE SUMARIOS
DEPARTAMENTO INSTRUCCIÓN N° 1

MISION:

Ejecutar y hacer ejecutar los sumarios administrativos y demás diligencias probatorias propias de la etapa de investigación del procedimiento sumarial en que sea necesaria la actuación de un profesional letrado, y/o cuando el Director de Sumarios lo disponga, siguiendo sus directivas organizacionales.-

FUNCIONES:

Coordinar y dirigir la investigación letrada de la instrucción sumarial en trámite bajo su dependencia, como asimismo supervisar y dirigir la labor del personal letrado y administrativo a su cargo.

Proponer al Director de Sumarios la Comisión de Servicios de su Área a los fines de la instrucción sumarial

REQUISITOS:

Poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula provincial.

ANEXO XII

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA LETRADA DIRECCIÓN DE SUMARIOS
DEPARTAMENTO INSTRUCCIÓN N° 2, 3 y 4

MISIÓN:

Ejecutar y hacer ejecutar, los sumarios administrativos y demás diligencias probatorias propias de la etapa de investigación del procedimiento sumarial, según las directivas organizacionales Director de Sumarios.-

FUNCIONES:

Coordinar la investigación de la instrucción sumarial en trámite bajo su dependencia, como asimismo dirigir

administrativamente la labor del personal a su cargo, a los fines de un desempeño ágil y eficiente. Proponer al Director de Sumarios las Comisiones de Servicios e su Área a los fines de la instrucción sumarial.

REQUISITOS:

Poseer Título Secundario.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS****Res. N° 1972****18-12-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Alipio ROLON D.N.I. N° 7.330.018, en la Municipalidad de Trelew por el período del 15-04-85 al 30-06-90, totalizando CINCO (05) AÑOS, DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldos del 01-07-90 al 20-12-90.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1973**18-12-07**

Artículo 1º):RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial N° 2600 los aportes efectuados por la Señora Felicinda SIL D.N.I. N° 12.834.311, durante el período correspondiente al 01-04-01 al 30-09-07, totalizando SEIS (06) AÑOS Y SEIS (06) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1974**18-12-07**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora María Elena MONEO D.N.I. N° 10.074.815, mediante Resolución N° 883/07-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 01-04-07 al 31-10-07, arrojando un parcial de Siete (07) meses y Un (01) día, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de DIEZ (10) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1975 **18-12-07**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al Reconocimiento de Servicios, solicitado por el Señor Francisco Antonio PAEZ D.N.I. N° 7.327.200 bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 por los servicios prestados según lo certificado por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período del 15-06-71 al 16-07-77, por no registrar afiliación a este Instituto de Seguridad Social y Seguros durante dicha actividad. -

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1986 **21-12-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana María OYARZO, D.N.I. N° 4.950.729, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Miguel YEFILAF, D.N.I. N° 7.322.484, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a Angel Toribio YEFILAF, D.N.I. N° 22.700.424, en el marco de lo establecido en el artículo 44º de dicho texto legal (hijo mayor incapacitado para el trabajo y a cargo del causante al momento de su deceso).

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de julio de 2007, quedando pendiente de pago la cuota parte de Angel Toribio YEFILAF hasta tanto se produzca la designación judicial de su curador con facultades de percepción de haberes pensionarios, y se acredite como tal ante el organismo.

Res. N° 1987 **21-12-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a los menores Estefanía Antonella LEDESMA, D.N.I. N° 37.585.622 (con vencimiento al: 30/06/2011, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923), Cynthia Jaqueline LEDESMA, D.N.I. N° 38.871.221 (con vencimiento al: 29/03/2013, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923), José Ignacio LEDESMA, D.N.I. N° 39.864.493 (con vencimiento al: 01/12/2014, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923) y Daira Noemí LEDESMA, D.N.I. N° 43.004.932 (con vencimiento al: 25/11/2018, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923), hijos de la Sra. María Elizabeth GALLARDO, D.N.I. N° 24.562.523, extinta empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de Febrero de 2006 percibiendo las cuotas partes de los menores la Sra. María Luisa SILVA, D.N.I. N° 10.154.787, en carácter de tutora de los beneficiarios.

Res. N° 1988 **21-12-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Carlos Héctor MIRANDA CARDENAS, D.N.I. N° 92.253.751, unido de hecho de la Señora Argentina Alicia DE LA VEGA, D.N.I. N° 4.161.244, extinta retirada de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de Junio de 2007.

Res. N° 1989 **21-12-07**

Artículo 1º): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Julio ALLALEF, D.N.I. N° 7.327.987, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2007.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1990 **21-12-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Norma Hilda RIAL L.C. N° 5.475.768, en el Ministerio de Educación por el período del 26-03-91 al 09-05-93 y 01-01-94 al 03-03-94, totalizando DOS (02) AÑOS, TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose licencia sin sueldo del 10-05-93 al 31-12-93.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1991 **21-12-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Jenney Louven EVANS D.N.I. N° 14.337.502, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 01-08-80 al 26-08-84, totalizando CUATRO (04) AÑOS Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1992 **21-12-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Olga Esther NAVARRO D.N.I. N° 4.989.422, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 25-10-88 al 30-06-95, totalizando SEIS

(06) AÑOS, OCHO (08) MESES Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1993 21-12-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Sixto Rubén DOMINGUEZ D.N.I. N° 7.306.126, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período del 26-06-62 al 14-06-63 y bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 en la Honorable Legislatura del Chubut por el período del 01-01-73 al 30-04-76, en la Municipalidad de Trelew por el período del 14-11-76 al 03-03-77 y en la Municipalidad de Gaiman por el período del 22-03-79 al 15-01-81, totalizando SEIS (06) AÑOS, CINCO (05) MESES Y TRES (03) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1994 21-12-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Amado NARVAES D.N.I. N° 6.720.058, en la Municipalidad de Trelew por el período del 01-10-74 al 22-06-76, totalizando UN (01) AÑO, OCHO (08) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1995 21-12-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Ernesto BADILLA D.N.I. N° 7.811.025, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 03-11-64 al 10-06-73 y en la Municipalidad de Rawson por el período del 01-03-81 al 31-08-83, totalizando ONCE (11) AÑOS, UN (01) MES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1996 21-12-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Carlos María MARPEGAN L.E. N° 4.525.983, en el Ministerio de Educación por el

período del 01-09-01 al 31-08-03, 01-09-03 al 30-04-04 (13 hs cátedras), 01-05-04 al 30-06-07 y 01-07-07 al 31-07-07 (10 hs cátedras), totalizando CINCO (05) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1997 21-12-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Eugenio Virgilio CALDI D.N.I. N° 4.070.610, en la Municipalidad de Trelew por el período del 01-01-73 al 15-10-73, totalizando NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose licencia sin sueldo del 16-10-73 al 01-10-75.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1998 21-12-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora María Antonieta de SOUZA FAISCA D.N.I. N° 0.660.860, en el Ministerio de Educación por el período del 26-03-65 al 19-04-65, 20-07-65 al 10-10-65, 13-04-66 al 18-04-66, 14-03-68 al 27-08-68, 11-03-69 al 24-05-70, 17-08-70 al 14-03-71 y 01-12-71 al 12-03-74, totalizando CUATRO (04) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 25-05-70 al 16-08-70, 15-03-71 al 30-11-71 y 13-03-74 al 27-09-74.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1999 21-12-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Erasmo CALDERON RUBILAR D.N.I. N° 17.857.443, en el Ministerio de Educación por el período del 08-03-71 al 17-02-75, totalizando TRES (03) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 2000 21-12-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-

RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Horacio ALONSO D.N.I. N° 7.820.174, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 01-12-73 al 30-05-82 y 01-06-82 al 09-11-91, totalizando DIECISIETE (17) AÑOS, ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 2001 21-12-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Carmen Leonor URRIZAGA D.N.I. N° 4.161.880, en el Ministerio de Educación por el período del 21-06-84 al 11-02-91, totalizando SEIS (06) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 2002 21-12-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial N° 2600 los aportes efectuados por la Señora Susana Beatriz DIAZ D.N.I. N° 5.740.823, durante el período correspondiente al 01-05-02 al 31-08-05, totalizando TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 2003 21-12-07

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado al Señor José Eduardo PARDO, D.N.I. N° 4.378.106, mediante Resolución N° 1856/02-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 07-03-94 al 31-12-95, 01-01-96 al 19-12-99 y 01-07-01 al 30-09-05, arrojando un parcial de Diez (10) años y Catorce (14) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de ONCE (11) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 13-03-00 al 12-03-01 y 03-03-00 al 01-06-01 y no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 01-03-95 al 31-12-95, 04-04-95 al 31-12-95, 20-12-99 al 12-03-00, 20-12-99 al 30-06-01, 20-12-99 al 02-03-00 y 02-06-01 AL 30-06-01.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que las sucesivas ampliaciones solo podrán ser solicitadas con una periodicidad de cinco (05) años,

salvo extinción de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el 3º párrafo del Artículo 94º de la Ley 3923 T.O. N° 4251.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 2013 28-12-07

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Evangelina SALESKI, L.C. N° 8.934.580 y a Ana Laura LEON, D.N.I. N° 32.801.631 (con vencimiento al: 06/03/2013, siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923), cónyuge supérstite e hija del Señor Cirilo LEON, D.N.I. N° 7.312.520, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de Octubre de 2007.

Res. N° 2014 28-12-07

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Oscar Raúl BERNHARDT, D.N.I. N° 5.317.571, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Elva Elida LEIVA, L.C. N° 4.574.827, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de septiembre de 2007.

Res. N° 2015 28-12-07

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Ana María HERNANDO, D.N.I. N° 5.582.606, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2007.

Res. N° 2016 28-12-07

Artículo 1º): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Magdalena TAPIA, L.C. N° 4.554.411, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Res. N° 2017 28-12-07

Artículo 1º): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Dominga CORTES, D.N.I. N° 4.891.946, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Res. N° 2018 28-12-07

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Nélida CALFUQUEO,

L.C. N° 4.162.060, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2007.

Res. N° 2019 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Norma Beatriz VILLAVERDE, D.N.I. N° 11.142.722, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 2020 **28-12-07**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Martín ACUIPIL, D.N.I. N° 7.811.084, ex-empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 2021 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Ana LUKENS, D.N.I. N° 4.891.917, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2007.

Res. N° 2022 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Amelia Andina BUTTAZZI, L.C. N° 4.491.940, ex-empleada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2007.

Res. N° 2023 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Isabel MELLADO, L.C. N° 5.332.451, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2007.

Res. N° 2024 **28-12-07**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Teresa Inés GUTIERREZ, D.N.I. N° 4.925.023, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Res. N° 2025 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor José Aladino OYARZO, C.I. N° 43.868 (extendida por la Provincia del Chubut), cónyuge superviviente de la Señora Esther ROJAS, L.C. N° 3.860.014, extinta empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Julio de 2006.

Res. N° 2026 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elena Isabel SOTO, D.N.I. N° 4.631.819, en carácter de cónyuge superviviente del Sr. José Oscar VIDAL, L.E. N° 7.363.561, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de octubre de 2007.

Res. N° 2027 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Martha Catalina ARAYA, D.N.I. N° 2.440.924, cónyuge superviviente del Señor Alberto Adolfo POLACCO, L.E. N° 4.199.287, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de Octubre de 2007.

Res. N° 2028 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Flumentina HUICHAQUELEN CHIGUAY, D.N.I. N° 92.544.360, y a Agustina Mariel MEDRANO, D.N.I. N° 39.442.023 (con vencimiento al: 25/07/2014, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley 3923), cónyuge superviviente e hija del Señor Juan Carlos MEDRANO, D.N.I. N° 10.657.438, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de Julio de 2007.

Res. N° 2029 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Alcira Haidee DIAZ, L.C. N° 5.123.435, y a María de los Angeles ALAMAT, D.N.I. N° 30.008.749, (con vencimiento al: 20/12/2009, siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley 3923),

unida de hecho e hija del Señor Nicolás Angel ALAMAT, D.N.I. N° 7.322.535, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de Septiembre de 2007.

Res. N° 2030 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Betti María Luisa BLAU, D.N.I. N° 4.659.339, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Eduardo Omar BRITO, D.N.I. N° 6.686.256, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de noviembre de 2007.

Res. N° 2031 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Juan Roberto OSPITAL, D.N.I. N° 8.309.147, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Cristina Elba RISTORI, D.N.I. N° 10.511.715, extinta docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de noviembre de 2005.

Res. N° 2032 **28-12-07**

Artículo 1°): INCREMENTAR el porcentaje del haber de Pensión Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley N° 4251, que percibe la menor Luciana Mariel DIAZ, D.N.I. N° 38.800.957.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de Agosto de 2006.

Res. N° 2033 **28-12-07**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Cristina BOGLIACINO, L.C. N° 5.680.148, ex-empleada del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 2036 **28-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Sr. Alejandro SANDOVAL, D.N.I. N° 7.331.123, en carácter de unido de hecho en aparente matrimonio de la Sra. Inés MARTINEZ, L.C. N° 0.877.086, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de septiembre de 2007.

Res. N° 2037 **28-12-07**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Ricardo Alfredo VERGARA, D.N.I. N° 7.816.344, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Res. N° 2038 **28-12-07**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Francisco Pablo DIAZ, D.N.I. N° 5.938.727, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 2039 **28-12-07**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Laudelina MILLA, D.N.I. N° 5.014.335, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCION DE INDUSTRIA

Disp. N° 04 **07-02-08**

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, una fracción de aproximadamente 1.250 m2, en la zona prevista como Ampliación del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn; a favor de la empresa "EPAT S.R.L", domiciliada en Marcelo T. de Alvear 678 de la ciudad de Puerto Madryn, dentro del cual deberá presentar un proyecto para la ejecución de instalaciones térmicas y electromecánicas.-

Artículo 2°.- ACREDÍTASE a favor de la empresa "EPAT S.R.L." la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CTVOS. (\$ 306,25.-)

abonados en concepto de reserva.-

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- Déjase constancia de que en caso de serle aprobado el proyecto y adjudicado el predio a la empresa "EPAT S.R.L." deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura de deslinde del predio y la extensión de los servicios al mismo.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOMIRO VALENCIA CIFUENTES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Febrero de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 15-02-08 V: 19-02-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISSOTTO MARIO RAMON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Febrero de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 15-02-08 V: 19-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "SERVIPAT S.H. S/QUIEBRA (ART. 46 L.C.)" (Expte. N° 812 – Año 2006), hace saber que por resolución de fecha 06 de febrero de 2.008, se ha declarado en estado de quiebra a

"SERVIPAT S.H.", CUIT 30-67058499-9 y de sus socios. Los Sres. Omar Ariel Barroso DNI 21.996.953 y Marcelo Guillermo Gutierrez DNI 21.377.242, la que en su parte pertinente dice: "Puerto Madryn, febrero 06 de 2.008. VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a "SERVIPAT S.H." y de los Sres. Omar Ariel Barroso y Marcelo Guillermo Gutierrez... 3) Ordenar a los fallidos y a terceros, dentro de las 48 hs. de quedar firme la presente la entrega al Síndico de los bienes de propiedad de "SERVIPAT S.H." y de sus socios. 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces. Firmado Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución. Registrada bajo en N° 03/08. Fdo. Helena Casiana Castillo. Secretaria."

NOTA: El síndico designado en autos Contador Daniel Arturo Julio, constituyó domicilio en Av. Julio A. Roca N° 353, PB Oficina N° 7 de la ciudad de Puerto Madryn. Puerto Madryn, Febrero 07 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-02-08 V: 21-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "ROBERTS, MARGARITA S/SUCESION AB INTTESTATO" (Expte. 78, Año 2007, Letra R), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA ROBERTS, para que en el término de 30 días lo acrediten.

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 22 de Noviembre de 2007.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-02-08 V: 19-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3º Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "BASHKANSKY, ARON JULIO S/SUCESION AB INTTESTATO" (Expte. 481, Año 2007), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OLIVERA, ANGEL JULIO, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 21 de Diciembre de 2007.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-02-08 V: 19-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR RUIZ, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "RUIZ VICTOR S/SUCESION" Expte. N° 2.178/2007. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-02-08 V: 19-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de VICENTE JARA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "JARA, VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 761 – Año 2007). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de Diciembre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-02-08 V: 19-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles en autos caratulados: "PESQUERA SUR S.A. S/QUIEBRA (Art. 46 LCQ)" (Expte. N° 133, F° 17, Año 2.002), hace saber que por resolución de fecha 05 de febrero de 2.008, se ha declarado en estado de quiebra a PESQUERA SUR S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.852 – Libro 110 – T° A de Sociedades Anónimas, el 01 de Octubre de

1991, con domicilio en Marcos A. Zar 634 de esta ciudad de Puerto Madryn (Res. Nro. 206/01 IGJ, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 6177 – F° 173 – Libro I – T° V de Sociedades Comerciales el 08/02/02 de esta provincia), la que en su parte pertinente dice: "//to, Madryn, febrero 05 de 2.008. VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra PESQUERA SUR S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.852 – Libro 110 – T° A de Sociedades Anónimas, el 01 de Octubre de 1991, con domicilio en Marcos A. Zar 634 de esta ciudad de Puerto Madryn (Res. N° 206/01 IGJ, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 6177 – F° 173 – Libro I – T° V de Sociedades Comerciales el 08/02/02 de esta provincia),... 3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs. de quedar firme la presente, la entrega al Síndico de los bienes de propiedad de PESQUERA SUR S.A. 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder y que informe en el término de 24 hs. sobre la continuación del contrato de locación respecto del Buque Latina I. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces. Firmado María Inés de Villafañe – Jueza en lo Civil y Comercial". Registrada bajo el N° 01/08. Fdo. María Laura Eroles".

Nota: El síndico designado en autos Contador Jorge Armando Cignetti constituyó domicilio en Av. Roca 353 4to. piso oficina 1° de la ciudad de Puerto Madryn. Puerto Madryn, Febrero 06 de 2.008.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 12-02-08 V: 18-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Circunscripción Judicial del Sud del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Juez, Secretaría N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 de esta ciudad, en autos caratulados: ROBLEDO ISABEL DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 1910; Año 2007), se ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBLEDO ISABEL DE JESUS para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier. Juez.

Comodoro Rivadavia, 17 de diciembre de 2007.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 18-02-08 V: 20-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, hace saber que en autos: «COTO MARIO S/SUCESION», Expte. N° 1741/07, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MARIO COTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-02-08 V: 20-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, en autos caratulados: «PROVOSTE, ELINA S/SUCESION AB INTESTATO», Expte. N° 2967/2007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 26 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-02-08 V: 20-02-08.

CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil siete,... FALLO: I) CONDENAR a GUSTAVO RAUL YAÑEZ, DNI 24.163.413, A LA PENA UNICA DE NUEVE AÑOS DE PRISION, accesoria legales y costas (Art. 12, 19, 29 inc. 3 del Código Penal), comprensiva de la pena dictada en los presentes autos en fecha 24 de Noviembre del año 2004 por la que se lo condenara a la pena de nueve años de prisión y costas por el delito de ROBO CON ARMA EN CONCURSO IDEAL CON ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN CARÁCTER DE COAUTOR (Art. 166 inc. 2º, 167. inc. 2º, 54 y 45 del CP), por el hecho cometido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 16 de enero de 2003 en perjuicio del propietario del comercio «Mercado San Miguel», Sr. Darío NIEVAS y la de los

autos caratulados: «YAÑEZ GUSTAVO s.a. de Lesiones Leves – Puerto Madryn – Expte. N° 552 – F° 222 – año 1996 – Letra «Y» y su acumulada «YAÑEZ GUSTAVO p.s.a. de AMENAZAS – Puerto Madryn (Expte. 553 – F° 222 – Año 1996 – Letra «Y» en la que se condenara a GUSTAVO RAUL YANEZ a la pena de dos años y cuatro meses de prisión en suspenso y costas por el delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del CP) comprensiva de la oportunamente dictada por la Cámara en lo Criminal de la ciudad de Trelew en Expte. N° 10/07 de fecha 01 de Abril de 1997, por el hecho ocurrido el día 18 de Diciembre de 1995, alrededor de las 23 horas en el B° Pujol I, frente a la vivienda ubicada en la manzana 829, lote 11 de esta ciudad, en perjuicio del menor Hugo Gabriel JIMENEZ. II) REGULAR... III) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 359 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese y compútense por Secretaría los nueve meses de detención que sufriera GUSTAVO RAUL YANEZ, en los autos N° 10/97 C1°CTW), además de los que correspondiere. Asimismo emplácese al condenado para que en el término de DIEZ (10) haga efectiva la suma de Pesos Cien (\$) 100) en concepto de tasa de Justicia (Ley 4438 modificada por la Ley 1806 – texto decreto 1345/91 art. 6º), haciéndole saber que de no abonarse en dicho plazo, será intimado su cobro con una multa del cincuenta por ciento de la tasa omitida (art. 13 Ley 4438). La presente se firma por dos miembros del Tribunal conforme lo prescripto por el Art. 358, último párrafo del C.P.P. Fdo. Leonardo Marcelo PITCOVSKY Presidente de Cámara – Silvia Susana MARTOS Juez de Cámara, Ante Mí: Andrea BOREA – Secretaria de Refuerzo. REGISTRADA BAJO EL N° 44/07. CONSTE. Andrea BOREA Secretaria de Refuerzo.

Dra. STELLA M. EIZMENDI
Secretario de Refuerzo
Cámara del Crimen

P: 18-02-08.

EDICTO

CONSTITUCION DE CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L.

Razón Social: Carpintería El Patagónico S.R.L.

Socios: Daniel Ernesto Recondo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11 de junio de 1974, DNI 24.656.542, CUIT 20-24656542-5, con domicilio en Casa 51 B° Roque Azolina, de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, y Alejandro Tránsito Monsalve, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13 de mayo de 1975, DNI 21.739.023, CUIT 20-21739023-1, con domicilio en C.T. Alt. 370 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut.

Domicilio Legal: Ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

Capital: \$ 40.000. (pesos cuarenta mil), suscripto en el acto de constitución, dividido en 400 (cuatrocientos)

tas) cuotas de \$ 100. (pesos cien) cada una. Se integra el 100% del capital en especie, según estado patrimonial adjunto al contrato constitutivo.

Duración: 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: a) construcción y/o refacción de inmuebles, b) servicios de mantenimiento y reparación de inmuebles, c) fabricación y reparación de cosas muebles en madera, aglomerados y otros productos derivados de la madera, d) fabricación, instalación y reparación de componentes de madera y sus derivados, en inmuebles, barcos, aeronaves y todo tipo de vehículos, e) servicios de pintura, f) representaciones, consignaciones y comisiones, por cuenta de terceros.

Dirección y administración de la sociedad: a cargo de los socios gerentes, los que actuarán en forma indistinta, salvo para los casos de gravar, preñar o crear límites a los bienes de la sociedad, en cuyo caso de requerirá la unanimidad de los votos sociales, debidamente registrado en acta de reunión de socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Disolución de la sociedad: la sociedad se disolverá por los causales que establece la ley de sociedades comerciales, en su artículo noventa y cuatro.

Domicilio Administrativo: Parque Industrial Liviano de la Ciudad de Puerto Madryn, Macizo 7 lote 5, Provincia del Chubut.

Socios Gerentes: Daniel Ernesto Recondo y Alejandro Tránsito Monsalve.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 18-02-08.

EDICTO

NOCHE ACTIVA S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Osman Manuel Evalois, DNI N° 23.638.559 Argentino, empresario, de 34 años de edad, nacido el 02/01/1974, domiciliado en San Martín 166 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, soltero y la señorita Osman María Silvana DNI N° 24.948.108, Argentina, empresaria, de 32 años de edad, nacida el 23/08/1975, domiciliada en Avenida Roca 349 7° Piso «A», de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, soltera, ambos hábiles para contratar.

Fecha de Constitución: 04 de Febrero de 2008.

Denominación: NOCHE ACTIVA S.R.L.

Domicilio Social: en 28 de Julio 122, 1° Piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero

a las siguientes actividades: COMERCIALES: a) Confiterías Bailables: Estando autorizada para explotar todo tipo de lugar bailable, ya sea en edificios propios o alquilados, con facultades para expender bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas, con música grabada y/o presentaciones en vivo, presentaciones de espectáculos en vivo o filmados, b) Pub: Con autorización para la explotación de locales propios o alquilados en los que se expendan bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas, comidas rápidas ya sea en mesas, barras, o lugares habilitados para ese fin, salones de juegos, ya sea de mesa, pool, billar, ping-pong, video juegos y/o juegos mecánicos, etc. c) Salones: ya sea en inmuebles propios o alquilados, en las explotaciones de la sociedad (Pub., confiterías bailables) o armados con exclusividad para eventos, reuniones, espectáculos. d) Heladerías: estando totalmente autorizada para la fabricación y comercialización de helados, postres helados, etc., en locales propios o alquilados, como así también para la compra, venta, comisión, consignación, representación de explotación y/o distribución de helados, postres helados, etc. e) Pizzerías: estando totalmente autorizada para la fabricación y comercialización de pizzas, empanadas, comidas rápidas, con expendio de bebidas en locales propios o alquilados, como así también para la compra, venta, comisión, consignación, representación de explotación y/o distribución de pizzas y/o empanadas, f) Restaurantes: estando totalmente autorizada para la explotación en inmuebles propios o alquilados de salones comedor, con expendio en el lugar o comidas para llevar, con cocina propia o contratada, estando facultada para ofrecer en los mismos presentaciones artísticas, brindar servicios de catering, etc. g) Boutiques: estando totalmente autorizada para la compra, venta al por mayor o por menor, comisión, consignación, representación de explotación y distribución de toda clase de productos textiles, hilados, prendas de vestir, indumentaria de trabajo, calzado, etc. h) Concesionarias: estando totalmente autorizada para la compra, venta al por mayor o por menor, comisión, consignación, representación de explotación y distribución de automotores, motocicletas, cuatriciclos, triciclos, jet-ski y todo lo referente a sus repuestos y accesorios. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. SERVICIOS: Mediante el alquiler de carpas en la playa, motocicletas, cuatriciclos, triciclos, jet-ski, kayak, bicicletas y cualquier otro bien comercializable en explotaciones para servicios turísticos. Clases de manejo de motocicletas, cuatriciclos, triciclos, jet-ski, kayak, clase de buceo, bautismos submarinos, etc. Gestoría del automotor e inmobiliaria. FINANCIERAS: Mediante la inversión de capitales en dinero o en especie en sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase de operacio-

nes que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, inclusive el establecer sucursales dentro o fuera del país; y en general todo lo relacionado con dicha actividad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judiciales o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Plazo de duración: Noventa y nueve años.

Capital Social: \$ 12.000 (Doce mil pesos), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 10. (diez pesos) cada una.

Administración: a cargo de una gerencia, compuesta de uno a cinco miembros, que la ejercerán en forma indistinta.

Gerentes: Osman Manuel Evalois, Osman María Silvana.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 18-02-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/PEREZ ELIDA Y OTROS S/EJECUTIVO" (Expte. 2559 – Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14- Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta con la base de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.699,43.) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo 19 RL DIESEL, año 1996, motor marca RENAULT N° AA03813, chasis marca RENAULT N° 8A1L534ZZTS005040, Dominio ASO 741. Se deja constancia que el automotor adeuda al 31/07/07 en la Dirección Provincial de Rentas de Bs. As. – Delegación Bahía Blanca – la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.833,20.) en concepto de Impuesto Automotor. El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expe-

diente el importe de la deuda.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente Arial, Cuerpo 8 que se corresponde con el tipeo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica Expte. 2310/06) y hágase saber a la actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del C.P.C.C. con las consecuencias que ello implica.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 28 de Febrero de 2008 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona, en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 12 de Febrero de 2008.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 15-02-08 V: 19-02-08.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Febrero de 2008 a las 18:30 horas en la sede social ubicada en Conesa 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.
2. Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos del llamado fuera de término.
3. Autorización de venta, mediante oferta pública,

de material de rezago.

4. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 35 – Período 01.11.2006 al 31.10.2007.

5. Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

Se recuerda a los socios que para la participación de la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 74, 75 y 79 del Estatuto Social.

MIGUELANGEL TORRES
Presidente

JOSE H. SOLIS
Secretario

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA
Tesorero

I: 15-02-08 V: 19-02-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

Expediente N° 00849 – ME – 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/08.

Concepto: **S/Adq. Vehículo para transporte de pasajeros – Escuela N° 523 – Esquel.**

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo, Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Tel. 02965 – 481745 o 485140 – horario administrativo de 07 a 13 horas.

Apertura: día 25 de Febrero de 2008 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

P: 15-02-08 y 18-02-08.

**ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
DE RAWSON**

CONVOCATORIA

La Comisión Normalizadora de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de la ciudad de Rawson, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo del 2008, a las 22 horas, en Pedro Martínez 9, de la ciudad de Rawson.

En la misma, será tratado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente

y Secretario.

2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria y renovación de Comisión Directiva, fuera de los términos legales establecidos.

3) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1993.

4) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1994.

5) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1995.

6) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1996.

7) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1997.

8) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1998.

9) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1999.

10) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2000.

11) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2001.

12) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2002.

13) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2003.

14) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2004.

15) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2005.

16) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2006.

17) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva, por finalización de mandato:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Prosecretario
- e) Tesorero
- f) Protesorero
- g) Primer vocal
- h) Segundo vocal
- i) Tercer vocal
- j) Cuarto vocal

18) Elección de tres miembros revisores de cuentas, por finalización de mandato.

* La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los asociados, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la sede administrativa de la Mutua. (Art. 32 del Estatuto Social).

* El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la convocatoria se podrá realizar validamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora presentes. (Art. 37 del Estatuto Social).

* El plazo para formalizar la presentación de las listas de candidatos vencerá el día 1º de marzo del 2008. (Art. 41 del Estatuto Social).

Claudio P. Paolini
Presidente

I: 18-02-08 V: 20-02-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

Expediente Nº 06532 – ME – 07

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/08.

Concepto: Adquisición Lavarropas Industriales p/ Albergues e Internados.

Presupuesto Oficial: \$ 330.000,00

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo, Dirección de Compras – Tel. 02965 – 481745/485140 – horario administrativo de 07 a 13 horas.

Apertura: día 27 de Febrero de 2008 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación – calle 9 de Julio 24 (9103) Rawson - Chubut.

I: 18-02-08 V: 20-02-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 18/07

AVISO DE LICITACION

OBJETO: «ADQUISICION CENTRAL TELEFONICA Y TERMINALES P/HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de Marzo de 2008 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (400).-

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en treinta (30) días.

I: 18-02-08 V: 22-08-08.